

ORDENANZA N°: 618/88.-

Ramallo, 21 de diciembre de 1988

VISTO:

Que el D.E. ha firmado un Convenio con el Instituto Provincial de la Vivienda de Buenos Aires; por el cual se le transfiere fondos en calidad de préstamo, para la construcción de 12 viviendas económicas en esta ciudad; en tanto que la Municipalidad aporta proyecto, Dirección de obras, etc.; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de una obra que proporciona viviendas económicas a un grupo de vecinos en esta localidad;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Apruébase el Convenio suscripto oportunamente entre el Departamento Ejecutivo Municipal y el Instituto Provincial de la Vivienda de Buenos Aires, que como Anexo I - forma parte integrante de la presente; por el cual se le cuerda un préstamo para la construcción de 12 (DOCE) viviendas económicas en esta localidad por el sistema "PRO-CASA" II.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESION ORDINARIA DE PRORROGA DEL DIA 21 DE DICIEMBRE DE 1988